

La Comisión Europea aprueba las ayudas públicas propuestas por Italia, Luxemburgo, Francia, Dinamarca, Estonia e Irlanda para hacer frente al impacto económico del coronavirus

Barcelona, 31 de marzo de 2020

- Tal y como fue señalado en la [Circular de 20 de marzo](#), la Comisión Europea (CE) adoptó el pasado día 19 el [Marco Temporal](#) que permite a los Estados miembros (EEMM), de manera excepcional, canalizar ayudas en forma de ventajas fiscales, avales y préstamos públicos a empresas, y apoyos a la banca para hacer frente al impacto económico del coronavirus.
- Aparte de los señalados en la [Circular de 23](#) y [25 de marzo](#), la CE ha autorizado las ayudas de estado propuestas por los siguientes EEMM:

1. ITALIA

El pasado día 25 de marzo la CE aprobó una garantía estatal propuesta por Italia para respaldar una moratoria de la deuda para las pymes, que incluye el aplazamiento de los pagos de autorizaciones de descubierto, anticipos bancarios, préstamos reembolsables al vencimiento, préstamos hipotecarios y operaciones de arrendamiento. Los beneficiarios no deben tener exposiciones de incumplimiento previas al 17 de marzo de 2020 y deben certificar que su actividad se ha visto perjudicada debido a los efectos económicos del coronavirus.

La medida tiene como objetivo aliviar temporalmente la carga financiera de las pymes más gravemente afectadas y garantizar que tengan liquidez para salvaguardar los puestos de trabajo y continuar su actividad económica durante y después del brote del Covid-19.

La CE consideró que la medida propuesta era necesaria, apropiada y proporcionada, y se ajustaba a las condiciones establecidas en el Marco Temporal pues: la garantía cubre un conjunto bien definido de exposiciones financieras y tiene un límite temporal; el plan se ejecuta hasta el 30 de septiembre de 2020 y la garantía se extiende 18 meses tras el fin de la moratoria; la garantía cubre las obligaciones de pago comprendidas en la moratoria; el riesgo asumido por el Estado italiano se limita al 33%; y, en cualquier caso, antes de solicitar la garantía estatal, los intermediarios financieros deben hacer esfuerzos propios de recuperación.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

2. LUXEMBURGO

Tras la aprobación, por parte de la CE, la pasada semana de un plan por valor de 300 millones de euros para apoyar a las empresas y profesiones liberales, consistente en un anticipo reembolsable, Luxemburgo notificó el pasado 27 de marzo a la CE una medida de apoyo adicional en virtud del Marco Temporal en forma de **garantías sobre préstamos**.

La medida está abierta a **todas las empresas**, excepto a aquellas activas en la promoción, alquiler y venta de edificios, así como la tenencia de inversiones y permite la concesión de garantías sobre préstamos en condiciones favorables para ayudar a las empresas a cubrir sus necesidades inmediatas de capital circulante e inversión.

La CE aprobó la medida luxemburguesa al considerar que era necesaria, adecuada y proporcionada, y estaba en línea con las condiciones establecidas en el Marco Temporal ya que el importe del préstamo subyacente por empresa está vinculado a cubrir sus necesidades de liquidez en el futuro previsible, las garantías solo se proporcionarán hasta el final del año en curso y están limitadas a una duración máxima de seis años, y las empresas pagan primas de garantía según lo establecido en el Marco Temporal.

3. FRANCIA

Tras la aprobación, por parte de la CE, el pasado día 21 de marzo de un plan del gobierno francés consistente en movilizar 300.000 millones de euros en liquidez para las empresas afectadas por la crisis del Covid-19, Francia notificó ayer, 30 de marzo, a la CE una medida de apoyo adicional en virtud del Marco Temporal.

El esquema, denominado "Fonds de solidarité", tiene un presupuesto estimado de **1.200 millones de euros** y está dirigido a apoyar a las **pymes, microempresas y trabajadores autónomos** afectados por el impacto económico del coronavirus.

El apoyo se presta en forma de **subvenciones directas**, que no pueden exceder los 3.500 euros por empresa, para permitir a los beneficiarios hacer frente a sus gastos de funcionamiento. Los **beneficiarios** son empresas con un máximo de 10 empleados y una facturación anual que no supere 1 millón de euros, que se hayan visto **obligadas a cerrar** sus negocios por decisión administrativa como resultado del brote de coronavirus, o cuya facturación mensual en marzo de 2020 haya **disminuido un 70%** en comparación con su facturación en el mismo período del año anterior.

La CE ha decidido aprobar el plan al considerar que es necesario, apropiado y proporcionado y en línea con las condiciones establecidas en el Marco Temporal.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

4. DINAMARCA

Tras la aprobación, por parte de la CE, el pasado día 21 de marzo del esquema de garantía danés de DKK 1.000 millones (aproximadamente 130 millones de euros) dirigido a limitar los riesgos asociados a la emisión de préstamos operativos para aquellas pymes más gravemente afectadas por el coronavirus, Dinamarca notificó ayer, 30 de marzo, a la CE una medida de apoyo adicional en virtud del Marco Temporal.

Se trata de un plan de garantía de liquidez por valor de DKK 1.000 millones (aproximadamente 130 millones de euros), en forma de garantías estatales sobre préstamos y créditos, dirigido a las pymes cuyas exportaciones representen al menos el 10% de sus ingresos anuales, en la medida en que experimenten o esperen experimentar una disminución de los ingresos de al menos el 30% en comparación a sus ingresos antes del brote del coronavirus en Dinamarca. Estas medidas también estarán disponibles para los proveedores de las empresas beneficiarias si son pymes. Las garantías respaldarán los préstamos a esas pymes, pero no adoptarán la forma de ayuda a la exportación sujeta a actividades de exportación.

El objetivo del esquema es limitar el riesgo asociado a la emisión de préstamos operativos para aquellas empresas más severamente afectadas por el impacto económico del brote del coronavirus, asegurando así la continuación de sus actividades.

La CE aprobó la medida danesa al considerar que era necesaria, apropiada y proporcionada y estaba en línea con las condiciones establecidas en el Marco Temporal pues: cubre garantías sobre préstamos operativos con un vencimiento y tamaño limitados, limita el riesgo asumido por el Estado danés a un máximo del 80%, e implica una remuneración mínima y garantías para garantizar que los bancos u otras instituciones financieras canalicen efectivamente la ayuda a los beneficiarios que la necesiten.

5. ESTONIA

Ayer, 30 de marzo, la CE aprobó dos planes de apoyo estatal por valor de 1.750 millones de euros propuestos por Estonia, dirigidos a apoyar a las empresas afectadas por el coronavirus:

- El primero será implementado y administrado por la **Fundación pública KredEx** y estará **abierto a todas las empresas**, sujeto a ciertas excepciones definidas por Estonia (por ejemplo, excluyendo ciertas actividades o empresas activas en sectores como la agricultura, el tabaco, la clonación y la modificación genética).
- El segundo será implementado y administrado por la **Fundación pública de Desarrollo Rural de Estonia** y estará abierto a empresas de todos los sectores y para todo el territorio de Estonia.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

Bajo ambos esquemas el apoyo toma la forma de **garantías públicas sobre préstamos existentes o nuevos** o de **concesión de préstamos en condiciones favorables** y su objetivo es ayudar a las empresas a cubrir sus necesidades inmediatas de capital circulante e inversión.

La CE consideró que dichas medidas eran necesarias, apropiadas y proporcionadas y en línea con las condiciones establecidas en el Marco Temporal pues: el importe del préstamo subyacente por compañía está vinculado a cubrir sus necesidades de liquidez en el futuro previsible; las garantías solo se proporcionarán hasta el final del año en curso y se limitan a un máximo seis años de duración; y las primas de garantía y las tasas de interés no superan los niveles previstos por el Marco Temporal.

6. IRLANDA

La CE ha aprobado hoy, 31 de marzo, el plan irlandés por valor de 200 millones de euros para apoyar a las empresas afectadas por el impacto económico del coronavirus.

El apoyo tomará la forma de **anticipos reembolsables** (el importe máximo por empresa será de 800.000 euros) y estará disponible para las empresas de 10 o más empleados a tiempo completo que operen en ciertos sectores manufactureros y/o de comercio internacional y que experimenten o esperen experimentar una **disminución de la facturación de al menos el 15%** en comparación con sus ingresos antes del brote del coronavirus en Irlanda.

La CE consideró que el régimen notificado por Irlanda se ajusta a las condiciones establecidas en el Marco Temporal y que es necesario, apropiado y proporcionado para remediar una perturbación grave en la economía de Irlanda como es la provocada por el Covid-19.

- Cabe recordar que la **vigencia** del Marco Temporal se ha establecido hasta el final de diciembre del año en curso, aunque la CE evaluará antes de dicha fecha su **eventual prórroga**. Asimismo, el Marco Temporal **complementa** la diversidad de posibilidades de las que ya disponen los EEMM para mitigar el impacto del coronavirus, tales como la concesión de fondos nacionales a los servicios de salud u otros servicios públicos, la introducción de cambios de aplicación general en favor de las empresas tales como el aplazamiento del pago del impuesto de sociedades y sobre el valor añadido o la subvención del trabajo a tiempo parcial en todos los sectores, así como la indemnización a las empresas por los daños y perjuicios, o la concesión de apoyo financiero directo a los consumidores en caso, por ejemplo, de servicios que hayan sido cancelados o de billetes que no les hayan sido reembolsados por las empresas.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com